



Beneficios fiscales para empresas

Diciembre 2020



Cáritas
Diocesana de
Zaragoza

Beneficios fiscales para empresas.

Ahora, tu generosidad tiene más valor.

El Real Decreto-Ley 17/2020, de 05 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, entre otras medidas, ha incrementado el porcentaje de desgravación por las donaciones realizadas a partir de 01 de enero de 2020.

Ello significa que la Agencia Tributaria le devolverá un porcentaje mayor de sus donativos y seguirá premiando su fidelidad, ya que su desgravación se verá incrementada si colabora continuamente con la misma entidad 3 años o más.

Personas jurídicas (IS)
Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base liquidable

35%

40%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Para que pueda hacer su desgravación, es necesario que podamos informar a la Agencia Tributaria de las aportaciones realizadas a esta entidad, siendo necesario que nos facilite sus datos personales: nombre y apellidos, NIF/CIF y domicilio.

Para más información puede ponerse en contacto con nosotros en el 976 213 332